

PROCESO No 11001310502920190024600
 DEMANDANTE: ANGEL ALBERTO TORRES
 DEMANDADO: JOHANA PATRIACIA NARGAS Y OTROS

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 05 de febrero de 2021 al Despacho de la señora Juez, para resolver solicitud de la parte demandante. Sírvase proveer

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veinte (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, obra a folio 758 y siguientes del expediente solicitud del apoderado de la parte demandante en la que solicita al Juzgado se conceda el emplazamiento de los demandados MANUEL VARGAS PARRA y JOHANA PATRICIA VARGAS FAJARDO, en atención a que manifiesta que ya remitido a los demandados el cotejo de notificación que trata el artículo 292 del C.G.P, los cuales no fueron recibidos al indicar la empresa de mensajería la causal no recibe.

Así mismo bajo la gravedad de juramento manifestó al Despacho que no conoce otra dirección de notificación física o electrónica, por lo último indica que no es posible hacer la notificación del artículo 8 del Decreto 806 de 2020

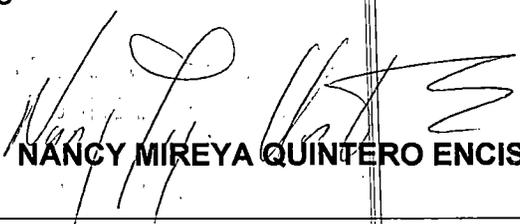
Así las cosas el Despacho dispone EMPLAZAR a los demandados MANUEL VARGAS PARRA identificado con la cédula de ciudadanía No 79.498.360 y JOHANA PATRICIA VARGAS FAJARDO identificada con la cédula de ciudadanía No 1.014.274.614, siguiendo lo establecido en el artículo 10 Decreto 806 de 2020, por ello por secretaría realizar la anotación en el registro nacional de personas emplazadas.

Así mismo, el Despacho Adviértase a los demandados que se le nombrará curador ad pues así lo dispone por el inciso 3 del artículo 29 del C.P.T. y S.S.

De conformidad con lo señalado en el artículo 55 del C.G.P. nómbrase como curador de los demandados al Dr. WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA identificado con cédula de ciudadanía 80.128.657 y portadora de la tarjeta profesional No. 145.241 expedida por el C.S de la J, por Secretaria librase telegrama a la dirección electrónica abogadowilsonpadilla@yahoo.com.co, a fin de que concurra al proceso, acepte el cargo y tome posesión del mismo. Advirtiéndose que su aceptación es obligatoria

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 22 DE JUNIO DE 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 103


 Secretaria